

Señor(a)

GONZALES SALDAÑA MILLER - GONZALES SALDAÑA MILLER - LE/DNI: 41005700

CALLE COMERCIO N° 738, LORETO-ALTO AMAZONAS-YURIMAGUAS

Presente. -

Asunto : Caso N° 054 - 2021-CTVC/YUR

Referencia : OFICIO N° 025-2021-CTVC/LORETO-YURIMAGUAS

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted en atención al documento de la referencia a fin de informarle:

PRIMERO: Se entiende por Alerta, al aviso o comunicación formal presentado por el Comité de Transparencia Ciudadana a los Programas Sociales y al MIDIS, sobre casos que afectaron, están afectando o pueden afectar la adecuada implementación de los Programas Sociales, así como los derechos o intereses de los usuarios, y que ameritan atención inmediata.

SEGUNDO: Con fecha 19 de noviembre del 2021, la OCT Yurimaguas de la Unidad Territorial Loreto, recibió la Alerta registrada por el Caso N° 054-2021-CTVC/YUR, referida al funcionamiento del Servicio de Acompañamiento a Familias, del Comité de Gestión "Wawaru'sa" del Distrito De Teniente Cesar López Rojas, en la Provincia de Alto Amazonas.

TERCERO: Al respecto, es preciso señalar que el Comité de Gestión "Wawaru'sa" del SAF reconocido por convenio N°944 -2015-MIDIS/PNCM, está ubicado en el Distrito de Teniente Cesar López Rojas, Provincia de Alto Amazonas, de la OCT Yurimaguas - Unidad Territorial de Loreto. Este C.G. viene atendiendo de manera ininterrumpida a 240 con 241 niños usuarias familias usuarias con niños menores de 36 meses de edad.

CUARTO: Teniendo en consideración lo antes señalado, y en respuesta al punto crítico que recoge el aludido caso reportado por el Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana se precisa lo siguiente:

DE LOS PUNTOS CRITICOS:

- 1. FACILITADORA/OR NO REALIZA LLAMADA TELEFÓNICA AL MENOS UNA VEZ LA SEMANA PASADA A TODAS LAS FAMILIAS A SU CARGO.**



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia

Durante la veeduría se preguntó al a Sra. ROSANA MARGOTH TELLO SALAS, quien es facilitadora, manifiesta que la semana pasada no realizó llamada telefónica a todas sus familias a cargo, debido a que todas sus familias a su cargo no cuentan con un teléfono móvil.

Este hecho estaría contraviniendo el cumplimiento de la R.D.E N° 000766-2021-MIDIS/PNCM-DE que aprueba la Directiva denominada "Prestación de los Servicios del Programa Nacional Cuna Más en Contextos No Presenciales", describe lo siguiente:

5.3.2. Actividades del Acompañamiento Familiar No Presencial

a). (...)

b) La consejería telefónica consiste en dar acompañamiento sostenido a las familias usuarias, **mediante una llamada telefónica una vez por semana**, con una duración entre 15 y 20 minutos, el día y hora establecido por acuerdo previo con la familia. Está a cargo del Actor Comunal previamente capacitado. (...)

5.6. Dotación de Recursos para gastos de comunicación móvil para Actores Comunales:

Las Madres Cuidadoras, Guías de Familia, Madres Guía y **Facilitadoras/es desarrollan las actividades de consejería telefónica**, la orientación a través de la entrega de mensajes y/o coordinaciones con el AT en el marco del Acompañamiento Familiar No Presencial.

Para la implementación de estas actividades se realiza la dotación de recursos para los gastos de comunicación móvil dirigido a los actores comunales de ambos servicios del programa (Cuadro 2)

Ítem	SERVICIO	ACTORES COMUNALES	MATERIALES	FRECUENCIA
Gastos de comunicación móvil de Actores Comunales del Programa Nacional Cuna Más	SAF	Facilitador/a	1 recarga del servicio de telefonía móvil y paquete de datos internet	MENSUAL
	SCD	Madre Cuidadora, Madre Guía de Familia y Socia de Cocina		

De acuerdo con lo establecido en la RDE N° 766-2021/MIDID-PNCM", en el numeral 5.5, de la prestación del acompañamiento familiar no presencial. Se brinda información, orientación y consejería a las familias principalmente mediante teléfono por ser el medio de mayor disponibilidad de las y los usuarios; con una frecuencia diaria de lunes a viernes (cinco mensajes a la semana),

En caso de lugares donde las familias usuarias no tengan acceso a telefonía, los mensajes podrán ser entregados por medios comunitarios alternativos, pudiendo variar la frecuencia según su disponibilidad.

El punto Crítico se considera INFUNDADO

En cuanto lo manifestado por la facilitadora que no realiza llamada de acompañamiento a todas sus familias motivo por el cual de las 10 familias solo 5 familias cuentan con teléfono móvil y el resto recibe los mensajes por parte del programa mediante el volanteo como manda la directiva familias que no cuentan con medios de comunicación recibirá cuatro mensajes al a semana. Donde se evidencia que da el cumplimiento de la R.D.E N° 000766-2021-MIDIS/PNCM-DE que aprueba la Directiva denominada "Prestación de los Servicios del Programa Nacional Cuna Más en Contextos No Presenciales", describe lo siguiente: **Ver anexo 01.**

5.3.2. Actividades del Acompañamiento Familiar No Presencial a). (...)

b) La consejería telefónica consiste en dar acompañamiento sostenido a las familias usuarias, mediante una llamada telefónica una vez por semana, con una duración entre 15 y 20 minutos, el día y hora establecido por acuerdo previo con la familia. Está a cargo del Actor Comunal previamente capacitado. (...)

El cual se puede demostrar con las evidencias de planificación de la facilitadora llamadas telefónicas y envío de los mensajes mediante a las familias con teléfonos móviles y la distribución de los mensajes mediante el volante de forma presencia a las familias.

CONCLUSIONES:

De la observación realizada por el Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana de Yurimaguas del CASO N.º 054-2021-CTVC/YUR, se precisa:

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia

- El punto crítico 01 tiene carácter **INFUNDADO**, en coherencia a los criterios técnicos establecidos en el Programa.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para expresarle mis mayores consideraciones de estima personal.

Atentamente,

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
ROMULO DE VIVANCO VALCARCEL
JEFE(A) DE UNIDAD TERRITORIAL
Programa Nacional Cuna Más

Se adjunta:

- **Anexo 01**



Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
CUNA MAS

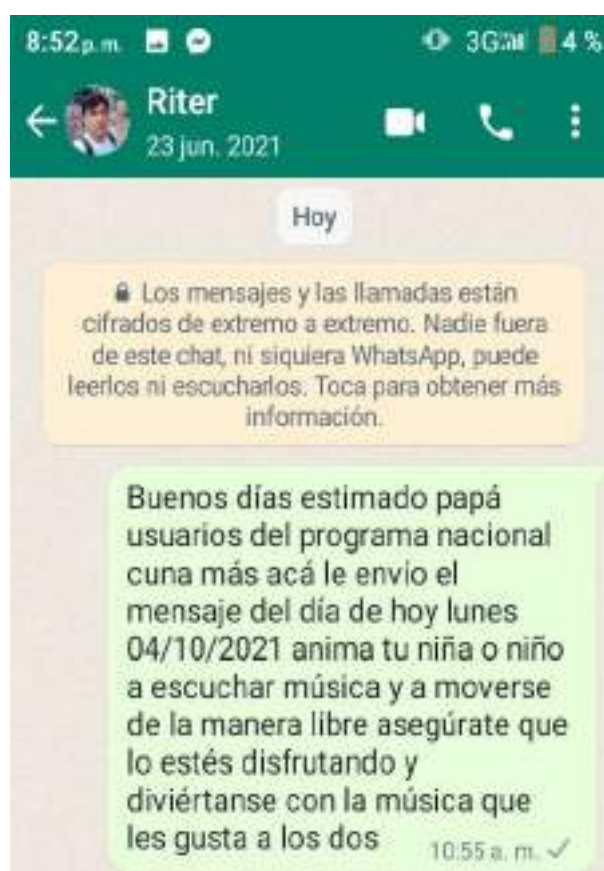
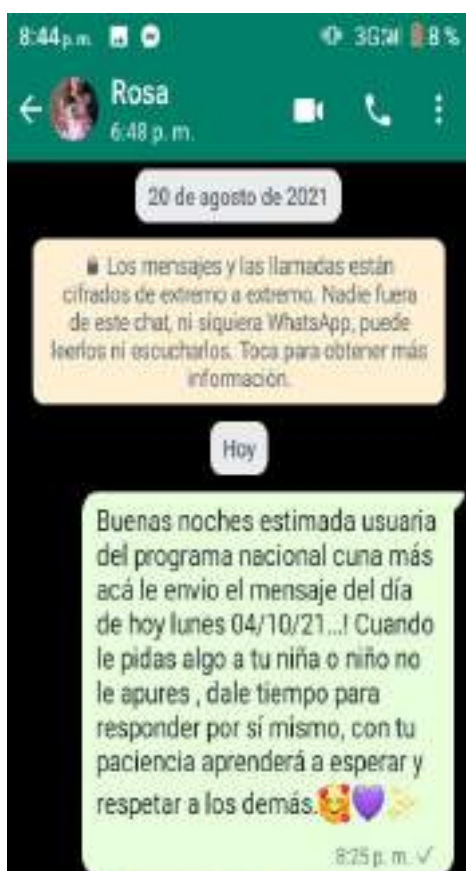
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia

ANEXO 01

EVIDENCIA DE PLANIFICACION Y DISTRIBUCION DE LOS MENSAJES PROMOVIDOS POR EL PROGRAMA DE LA FACILITADORA ROSANA MARGOTH TELLO SALAS

FACILITADORA ROSANA M. TELLO SALAS												
CRONOGRAMA DE VOLANTES DEL MES 10-2021												
NOMBRES Y APELLIDOS DE FAMILIA	10/01	10/02	10/03	10/04	10/05	10/06	10/07	10/08	10/09	10/10	10/11	10/12
1. Ana Victoria Huamani												
2. Ana Victoria Huamani												
3. Ana Victoria Huamani												
4. Ana Victoria Huamani												
5. Ana Victoria Huamani												
6. Ana Victoria Huamani												
7. Ana Victoria Huamani												
8. Ana Victoria Huamani												
9. Ana Victoria Huamani												
10. Ana Victoria Huamani												
11. Ana Victoria Huamani												
12. Ana Victoria Huamani												
13. Ana Victoria Huamani												
14. Ana Victoria Huamani												
15. Ana Victoria Huamani												
16. Ana Victoria Huamani												
17. Ana Victoria Huamani												
18. Ana Victoria Huamani												
19. Ana Victoria Huamani												
20. Ana Victoria Huamani												



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia

